

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: POL-GA(SST)-002
		Versión: 01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 22/10/2022
		Página: 1

El **IMDRI** dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el proceso de apoyo y subproceso de gestión administrativa; considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de la ley 1566 de 2012 del Ministerio de Salud, Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 4225 de 1992 del Ministerio de salud, Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y protección social, Resolución 1956 de 2008, Resolución 0228 de 2015 y demás normas reglamentarias; con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo, el **IMDRI** es consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y drogas puede tener un impacto negativo en la Salud y Seguridad en el lugar de trabajo, por lo tanto, el objetivo principal es velar por el bienestar de todo el personal vinculado al instituto en este aspecto. Por este motivo esta política es un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento y se adoptan las siguientes reglas:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en áreas predeterminadas.
- Propender por la activa participación en todos los niveles del **IMDRI** en la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas.
- Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias sicoactivas o drogas.
- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas o drogas en las áreas de trabajo del **IMDRI**
- Estimular a los trabajadores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas a que participen en programas para su tratamiento.
- Es de carácter obligatorio participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.

Firma.



JUAN CARLOS GUZMAN GOMEZ
Gerente **IMDRI**

Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa
Secretaría General

Actualizó: Lyda Viviana Castaño Barragán
Profesional en Salud Ocupacional

Fecha de Revisión y/o actualización:
22/10/2022.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA